

## NOTIFICACIÓN DE ACTOS PROCESALES EN EL EXTRANJERO

Si usted está presentando una demanda de divorcio o de custodia sin su esposo(a) o el otro padre, necesitará proveerle a la otra persona una copia de la citación judicial y de todos los documentos que le haya sometido al tribunal. Esto se llama “notificación de actos procesales.” Si esa persona está viviendo en otro país, puede haber diferentes reglas a seguir para hacerle llegar los documentos (la notificación).

Los Estados Unidos ha firmado dos tratados sobre la notificación de actos procesales. Cada uno tiene sus propias reglas y formularios. El texto completo, los países que lo han firmado, y los formularios están disponibles en la página web de cada uno. Los enlaces directos se encuentran en la [www.washoecourts.com](http://www.washoecourts.com) bajo Departments (Departamentos) / Law Library (Biblioteca de Derecho) / Other Resources (Otros Recursos) / **International Service** (Notificación en el Extranjero).

Los tratados son:

- 1) [El Convenio de la Haya sobre la Notificación](#)

[Solicitud de Notificación bajo el Convenio de la Haya \(USM-94\)](#)

- 2) [La Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias](#)

La Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias contiene una sección adicional llamada el [Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias](#).

[Solicitud de Notificación bajo la Convención Interamericana en inglés \(USM-272\)](#)

[Solicitud de Notificación bajo la Convención Interamericana en español \(USM-272a\)](#)

Lo primero que tendrá que hacer es determinar si el país donde está viviendo la otra persona también ha firmado uno de estos convenios. Algunos países pueden haber firmado ambos. Algunos países pueden no haber firmado ninguno. Si no han firmado ninguno de los convenios, la Sección 4(f)(2)(C) de las [Reglas Federales de Procedimiento Civil](#) abarca esos casos.

Existen algunos sitios donde podrá encontrar recursos sobre los pasos a seguir. [El Departamento de Estado de los EE.UU.](#) provee una vista general de la notificación internacional. Para un resumen más específico de la notificación bajo el Convenio de la Haya o la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, puede visitar la página de la [Oficina de Asistencia Judicial Internacional del Departamento de Justicia](#). Ellos también proveen [instrucciones](#) sobre cómo llevar a cabo la notificación en el extranjero bajo estos convenios.